

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 22 JUL 2015	
No. de BITÁCORA 09/AO-0637/06/15		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005704	
Autorización para exportación de materiales peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HOUGHTON MEXICO, S.A. DE C.V. EFRAIN GONZALEZ LUNA NÚM. 2007, INT. 19 COL. AMERICANA C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO TEL. 333 615 9331, FAX. 333 615 9331 EXT. 105 CORREO ELECT. FBECERRA@HOUGHTONINTL.COM		R.F.C. ó C.U.R.P. HMF 000911FYA	VIGENCIA INICIAL 22 JUL 2015 VIGENCIA FINAL 01/06/2016
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL ACC2 / FLUORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO FLUORHÍDRICO) GRADO TÉCNICO			
NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC ACC2 / FLUORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO FLUORHÍDRICO) GRADO TÉCNICO			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA 15-30% PESO			
CAS 7664-39-3	CANTIDAD 1,111	UNIDAD DE MEDIDADA KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2811.11.01
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) PANAMA		NOMBRE DEL DESTINATARIO ENVASES DEL ISTMO	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO EDIFICIO 1148, COCO SOLO, COLON		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN ADITIVO PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO	

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia
del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas,
previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados"

ING. OSCAR SEBASTIÁN ARAIZA BOLANOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0012906



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/005489 de la autorización de fecha 08 de julio de 2015, otorgado por esta Dirección General.

OSAB/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-

kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.